

**DISPONE EL REINTEGRO DE SALDOS NO
EJECUTADOS EN PROYECTOS DE
CONSERVACIÓN EN LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES "LOS
ALERCES" Y "LOS BOSQUINOS".**

**RESOLUCIÓN N°13/2025
20 DE MARZO DE 2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; lo dispuesto en la Ley 21.640, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30, del 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; el decreto N°254 de 2018 del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N°21.040; la Resolución Exenta N°1874 del Director de Educación Pública, de fecha 01 de Octubre de 2024, que califica de urgencia el proyecto a ejecutar en Escuela Los Bosquinos y aprueba convenio para su ejecución; la Resolución Exenta N°1871 del Director de Educación Pública, de fecha 01 de Octubre de 2024, que califica de urgencia el proyecto a ejecutar en Escuela Básica Los Alerces y aprueba convenio para su ejecución; Convenios y anexos suscritos entre la Dirección de Educación Pública y la CODEDUC, ambos de fecha 06 de septiembre de 2024; Resolución N°501/2024, de 09 de octubre de 2024, que aprueba convenio entre dirección de educación pública y Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sobre proyecto de emergencia escuela Básica los Alerces; Resolución N°502/2024, de 09 de octubre de 2024, que aprueba convenio entre dirección de educación pública y Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sobre proyecto de emergencia escuela Básica los Bosquinos; Resolución N°547/2024, de 28 de octubre de 2024, que califica situación de urgencia y autoriza trato directo para obras de conservación de emergencia en la Escuela Básica Los Bosquinos; Resolución N°550/2024, de 29 de octubre de 2024, que califica situación de urgencia y autoriza trato directo para la contratación de las obras de conservación de emergencia en la Escuela Básica Los Alerces; El Memorándum N°08/2025, de 19 de marzo de 2025, de la Dirección de Administración y finanzas; y, las facultades de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado, creada para, entre otras funciones, administrar y gestionar la educación Municipal de la comuna de Maipú, de la cual ya no es su administradora en virtud de la Ley 21.040, traspasando del Servicio educacional al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, manteniendo funciones administrativas a fin de cumplir sus obligaciones y rendiciones destinadas a certificar conforme a derecho su administración
2. Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación que Reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27, de la ley N° 21.040, dispone que:
“De manera excepcional, y tratándose de proyectos que busquen financiamiento de infraestructura o equipamiento para establecimientos en un contexto de estado o zona de catástrofe, o teniendo el proyecto la calidad de urgencia, será procedente seleccionarlos en forma directa, una vez que cuenten con elegibilidad técnica, determinada por los equipos especializados de infraestructura de la Dirección de Educación Pública.”
Agregando norma citada, que la calidad de proyecto de urgencia se determinará por resolución fundada del Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente.
3. Que, mediante Decreto N° 172, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O’Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, a su vez, mediante Minuta N° 30, de fecha 30 de agosto de 2024, el Director de Educación Pública dio su aprobación al listado que contiene el **“Proyecto de Urgencia”** para los establecimientos educacionales **“Escuela Básica Los Alerces de Maipú”, R.B.D. 25.314, y “Escuela Básica Los Bosquinos”. R.B.D. 25.042.**
4. Que, con fecha 6 de septiembre de 2024, entre la Dirección de Educación Pública, y esta Corporación se suscribieron Convenios para la ejecución de los Proyectos de Infraestructura para los establecimiento educacionales **“Escuela Básica Los Alerces de Maipú” R.B.D.25.314,** y la **“Escuela Básica los Bosquinos de Maipú” R.B.D.25.042,** los que disponen la entrega de la suma de **\$62.591.456.-** (sesenta y dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) y **\$64.156.205.-** (sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cinco pesos), respectivamente, ambos con un plazo de ejecución del proyecto de doce (12) meses desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el mentado convenio.
5. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 1871 y 1874, ambas de 1° de octubre de 2024, de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, se declaró a los Establecimientos Educacionales, **“Escuela Básica Los Alerces de Maipú” R.B.D.25.314, y la**

“Escuela Básica los Bosquinos de Maipú” R.B.D.25.042, beneficiarias de los recursos establecidos en la Partida 09 “Ministerio de Educación”, Capítulo 17 “Dirección de Educación Pública”, Programa 02 “Fortalecimiento de la Educación Pública”, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública”, glosa 09, letra a), de la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público” correspondiente al año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, especialmente en sus incisos primero, segundo letra a), y tercero, del Decreto N°254, de 2018, del Ministerio de Educación, y aprobó los Convenios y sus Anexos, ambos celebrados con fecha 6 de septiembre de 2024, entre la Dirección de Educación Pública y esta Corporación.

6. Que, por Resoluciones N°501 y 502, ambas de 09 de octubre de 2024, aprueban convenios suscritos entre Dirección de Educación Pública y Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sobre proyectos de emergencia en los establecimientos “Escuela Básica Los Alerces de Maipú” R.B.D.25.314, y la “Escuela Básica los Bosquinos de Maipú” R.B.D.25.042, respectivamente.
7. Que, mediante Resolución N°550/2024, de 29 de octubre de 2024, se califica situación de urgencia y autoriza trato directo para la contratación de las obras de conservación de emergencia en la Escuela Básica Los Alerces, adjudicando la ejecución de las obras al contratista “CONSTRUCTORA IDCO LIMITADA” R.U.T. N° 76.103.748-K, por el monto total de **\$42.532.967.-** (cuarenta y dos millones quinientos treinta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos.
8. Que, por Resolución N°547/2024, de 28 de octubre de 2024, se califica situación de urgencia y se autoriza trato directo para obras de conservación de emergencia en la Escuela Básica Los Bosquinos, adjudicando la ejecución de las obras al contratista “Constructora de Proyectos Andrea Camus Espinoza SPA.”, RUT N° 76.166.891-9, por un monto total de **\$48.646.441.-** (cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) impuestos incluidos.
9. Que, mediante Memorándum interno 08/2025, de la Dirección de Administración y finanzas, de fecha 19 de marzo de 2025, solicita la autorización para reintegrar los saldos no ejecutados de los programas de conservación de Escuela Básica Los Alerces de Maipú y Escuela Básica los Bosquinos de Maipú, informando como montos transferidos a esta Corporación por cada convenio **\$50.073.165**(cincuenta millones setenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos) y **\$51.324.964**(cincuenta y un millones trescientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos), respectivamente, y expresando el monto contratado y pagado a los Contratistas ya indicado en los numerales 7 y 8 anteriores, establece como saldo no ejecutado de los referidos proyectos los montos de **\$7.540.198**(siete millones

quinientos cuarenta mil ciento noventa y ocho pesos) y **\$2.678.523**(dos millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos) respectivamente.

10. Que, por lo anterior y en atención a que los saldos transferidos por los mencionados convenios consisten en recursos públicos destinados a una determinada finalidad ya satisfecha, es dable concluir la procedencia del reintegro el saldo de fondos no ejecutados por parte de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** el reintegro de los saldos no ejecutados, de los fondos transferidos por la Dirección de Educación Pública en virtud de los convenios “proyectos de emergencia en los establecimientos Escuela Básica Los Alerces de Maipú R.B.D.25.314, y la Escuela Básica los Bosquinos de Maipú R.B.D.25.042” por el monto de **\$7.540.198**(siete millones quinientos cuarenta mil ciento noventa y ocho pesos) y **\$2.678.523**(dos millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos) respectivamente, en atención a lo señalado en los considerados de la presente Resolución Administrativa.
2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al reintegro señalado, debiendo adjuntar al Oficio conductor que comunique esta devolución.
3. **IMPÚTESE**, el monto a reintegrar a la partida “**CONSERVACIÓN EMERGENCIA**” del presupuesto de esta Corporación.



NATALIA PAZ MONASTERIO MORAGA.
SECRETARIA GENERAL(S).
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.

NMM/LRH

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y finanzas
- Departamento de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.